



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2025-MDMP

Mi Perú, 17 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Proveído N° 0358-2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 17.03.2025, el informe N° 036-2025-GM-MDMP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 049-2025-OGAJ/MDMP de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 551-2025-MDMP/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 172-2025-GM/MDMP de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, asimismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6 del artículo 20, establece el deber de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137 modificado por la Ley N° 30841, establece que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; disponiendo que en los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, en adelante el Reglamento, establece que cada Pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y, el artículo 10 de dicha norma dispone que el citado Comité está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e. Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento establece que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; disponiendo que el miembro alterno a que se refiere el literal e. anteriormente mencionado, será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento, establece que los integrantes del Comité Permanente, titulares y alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, con Memorando N° 172-2025-GM/MDMP, la Gerencia Municipal indica que mediante Ordenanza N° 180-MDMP, publicado en el diario El Peruano el 09.02.2025, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, y, posteriormente, a través de la Resolución de Alcaldía N° 060-2025-MDMP del 11.02.2025, se aprobó el cuadro de equivalencias de los órganos y unidades orgánicas de la entidad. En ese sentido, solicita se realice el trámite correspondiente para la adecuación de la composición del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, en dicho sentido, recomienda lo siguiente:

El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.	Titular de la Oficina General de Administración y Finanzas, quien lo preside
El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces	Titular de la Gerencia Municipal
El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.	Titular de la Procuraduría Pública de la entidad
El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.	Titular de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Un representante designado por el Titular del Pliego	Titular de la Oficina de Finanzas





Que, mediante Memorandum N° 551-2025-MDMP/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se emita Opinión legal respecto a actualizar las denominaciones de los órganos y unidades orgánicas que conforman el comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la municipalidad distrital de Mi Perú, asimismo que se deje sin efecto la resolución de alcaldía N° 388-2023-MDMP.

Que, a través del Informe N° 049-2025-OGAJ/MDMP, la Oficina General de Asuntos Jurídicos emite Opinión Legal, señalando (6.1) ... se emite opinión favorable para que, se actualice las denominaciones de los órganos y unidades orgánicas que conforman el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SENTENCIA CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 388-2023-MDMP, se reconformo el comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la municipalidad distrital de Mi Perú.

Que, mediante la Ordenanza N° 180-MDMP, publicado en el diario El Peruano el 09.02.2025, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, la cual modifica la estructura orgánica, suprimiendo la unidad de organización denominada Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria y creando la unidad orgánica de Subgerencia de Planeamiento Predial, Obras Privadas y Catastro.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 060-2025-MDMP, de fecha 11.02.2025, se aprueba el Cuadro de equivalencias de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, antes citado

Que, con el Informe N° 036-2025-GM-MDMP la Gerente Municipal, teniendo en cuenta las opiniones de las unidades de Organización, remite al despacho de Alcaldía para que se actualice las denominaciones de los órganos y unidades organización que conforman el comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la municipalidad distrital de Mi Perú.

Que, mediante Proveído N° 0358-2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 17.03.2025, se dispone emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto, con el visto del Gerente Municipal, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, en el marco de la Ley N° 30137, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que estará conformado según detalle:

- ✓ Titular de la Oficina General de Administración y Finanzas, quien lo preside
- ✓ Titular de la Gerencia Municipal
- ✓ Titular de la Procuraduría Pública de la entidad
- ✓ Titular de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Titular de la Oficina de Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 388-2023-MDMP, de fecha 18.09.2023, así como toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Procuraduría Pública Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Finanzas, el cumplimiento de la Presente Resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 30137 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Jefe de la Oficina General de Asuntos Jurídicos la notificación de la presente resolución a quien corresponda y al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chávez León
IRVIN T. CHÁVEZ LEÓN
ALCALDE